

OFICIALIZA POLÍTICA DE CIENCIA ABIERTA DE LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

Punta Arenas 30 de julio 2025

DECRETO N°26/SU/2025

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren el D.F.L. N°035 del 03 de octubre de 1981, el D.F.L. N°27 del 12 de agosto de 2024, el Decreto Supremo N°138 del 5 de Agosto 2022 del Ministerio de Educación; el Decreto TRA N°74 del 29 de noviembre de 2022 de la Universidad de Magallanes

CONSIDERANDO:

1. El D.F.L. N°27 del 12 de agosto de 2024 que aprueba el Nuevo Estatuto de la Universidad de Magallanes, adecuado al título II de la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales.
2. El Acuerdo N°2/6/2025 del 24 de julio de 2025 del Consejo Universitario de la Universidad de Magallanes.

DECRETO:

**OFICIALIZASE POLÍTICA DE CIENCIA ABIERTA , DE LA
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**, como se indica:

El presente documento establece la Política Institucional de Ciencia Abierta de la Universidad de Magallanes. Su propósito es que la Universidad de Magallanes sea un referente en Ciencia Abierta en el extremo sur, tratando el conocimiento como un bien público, accesible y ético, al servicio del bienestar de la sociedad y particularmente de la Región de Magallanes. De esta manera, esta política responde a una necesidad crítica: institucionalizar la Ciencia Abierta en la Universidad de Magallanes, en un contexto donde la producción científica aún carece de políticas claras, infraestructura suficiente y formación especializada que garanticen el acceso abierto, la transparencia y la reutilización del conocimiento. El diagnóstico institucional y la primera encuesta sobre Ciencia Abierta revelaron brechas significativas en gobernanza, capacidades, cultura organizacional e infraestructura digital.

La situación actual exige avanzar hacia un modelo de investigación más abierto, ético y territorialmente pertinente, alineado con estándares internacionales y políticas nacionales como la de Agencia Nacional de Investigación y desarrollo (ANID, 2022). Esta política busca precisamente ordenar, orientar y sostener la transición hacia un sistema Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (CTCI) de Ciencia Abierta en la Universidad de Magallanes.

Estándares externos

La presente política se orienta en el marco de la Ley 21.105 de 2018 que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (CTCI), que establece en su artículo 4° el mandato de promover el acceso abierto a los resultados de investigaciones financiadas con recursos públicos. Este principio se profundiza en la Política Nacional de CTCI, que en su eje de "entorno habilitante" impulsa el acceso sin restricciones a información académica, científica y educativa, especialmente aquella generada con financiamiento estatal, y que llevó a que, en el año 2022, la Agencia Nacional de



Investigación y Desarrollo (ANID) formalice su Política de Acceso Abierto a la Información Científica y a Datos de Investigación Financiados con Fondos Públicos, la cual establece que deben estar disponibles no solo los artículos científicos, sino también las tesis y datos de investigación, que tiene como objetivos: i) Asegurar el acceso ciudadano al conocimiento científico; ii) Promover el escrutinio público de los resultados de investigación; y iii) Facilitar la reutilización de información mediante estándares de interoperabilidad.

En sintonía con este marco nacional e internacional, la Universidad de Magallanes se suma a este proceso mediante el proyecto InES Ciencia Abierta, y ha incorporado formalmente la Ciencia Abierta en su Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) 2024–2031. Este compromiso se manifiesta en el objetivo estratégico de “fomentar el liderazgo científico de la institución y el abordaje de desafíos territoriales”, promoviendo la participación de sus unidades académicas y la implementación de una política propia en esta materia.

Principios rectores de la Política de Ciencia Abierta

La Política de Ciencia Abierta de la Universidad de Magallanes se rige por los siguientes principios:

- Acceso equitativo y conocimiento como bien público: La Universidad de Magallanes reconoce que el conocimiento científico generado con fondos públicos es un bien común, que debe ser accesible, reutilizable y comprensible por toda la sociedad, especialmente por los territorios donde se produce.
- Transparencia, ética e integridad científica: Las prácticas de Ciencia Abierta deben promover la transparencia en los procesos de investigación, el uso ético de la información, el respeto por los datos sensibles y la integridad en la difusión y autoría científica.
- Diversidad e inclusión: Reconoce el valor de la diversidad en todas sus formas —de género, disciplinares y culturales— para enriquecer la producción y aplicación de la Ciencia Abierta, fomentando una participación equitativa y colaborativa en la generación/acceso de conocimiento.
- Participación, colaboración y enfoque territorial: La Ciencia Abierta se concibe como una práctica colaborativa y plural, que promueve el diálogo entre disciplinas, territorios y actores, poniendo el conocimiento al servicio de desafíos regionales.
- Principios FAIR: Los productos de investigación deben ser encontrables, accesibles, interoperables y reutilizables.

Objetivo de la Política de Ciencia Abierta

Institucionalizar y promover la Ciencia Abierta en la Universidad de Magallanes a través de reglamentos, instructivos, formación y tecnologías que garanticen el acceso libre, la reutilización ética y la transparencia del conocimiento, en beneficio del territorio y la sociedad.

Líneas de acción de la Política de Ciencia Abierta

La implementación de la política se orienta por los siguientes lineamientos:

- A. Gobernanza, marco institucional y sostenibilidad: Consolidar un marco institucional que sustente prácticas abiertas y éticas, mediante la implementación de normativas, estructuras de coordinación y estrategias de sostenibilidad que aseguren la transparencia, la legitimidad y la responsabilidad en la gestión del conocimiento científico generado en la Universidad, a través de la formalización de compromisos institucionales de manera sostenible, como la Política Nacional CTCI, la Política de acceso abierto de ANID y los compromisos del PEDI 2024– 2031.
- B. Capacitación y fortalecimiento de capacidades: Desarrollar capacidades en la comunidad universitaria para una participación activa y crítica en Ciencia Abierta, mediante procesos formativos continuos que fomenten la apropiación del conocimiento como bien público y fortalezcan el rol



transformador de estudiantes, académicos y equipos técnicos en el ecosistema de investigación.

C. Infraestructura digital y tecnológica: Implementar, desarrollar y mantener soluciones tecnológicas que faciliten el acceso, la visibilidad y la reutilización del conocimiento científico, mediante plataformas interoperables que aseguren la circulación ética, libre y sostenible de datos, publicaciones y productos científicos relevantes para la región y la sociedad a través de tecnología e infraestructura habilitante, como repositorios institucionales y la nueva plataforma que gestionará el sistema de investigación, denominado Archivo y Repositorio de Conocimiento Abierto (ARCA) de la Universidad de Magallanes.

D. Comunicación y cultura de apertura: Fomentar una cultura institucional que valore la apertura, la colaboración y el compromiso con el entorno, visibilizando buenas prácticas, fomentando el diálogo entre saberes y fortaleciendo el vínculo entre la producción académica y los desafíos territoriales, sociales y ambientales de Magallanes y la Antártica Chilena. De esta manera, se busca generar un cambio cultural sostenido hacia la apertura, mediante comunicación estratégica, aprovechando los canales existentes para visibilizar buenas prácticas.

Alcance de la Política de Ciencia Abierta

Esta política aplica a la comunidad universitaria, académicas/os, estudiantes de pregrado y postgrado, personal administrativo, e investigadoras/es; así como a las/os colaboradoras/es externas/os que participen en proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+I) asociados a la Universidad de Magallanes y que generen resultados.

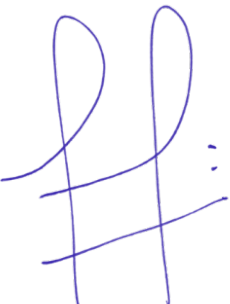
Seguimiento

Para la implementación de esta política en la Universidad de Magallanes, la Dirección de Investigación y Creación, en coordinación con la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado, será la encargada de observar, acompañar y ejecutar el desarrollo de los procesos derivados de esta política, asegurando su cumplimiento y actualización progresiva en el tiempo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



FIRMADO DIGITALMENTE POR:
ANGGIE CHRIS FLIES AÑÓN
Secretaría General



FIRMADO DIGITALMENTE POR:
JOSE FERNANDO MARIPANI MARIPANI
Rector

DISTRIBUCIÓN:

Rectoría - Vicerrectorías - Secretaría de la Universidad – Secretarías - Oficina de Partes

